



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.322 / 2012.

ZAPALLAR, 8 de Junio del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Rosa Inés Mena Valencia, de fecha 8 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ROSA INES MENA VALENCIA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación; "**MONITORA DE COCINA, PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE COCINA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", debiendo cumplir con el siguiente calendario:
- **Los días sábados, dos veces al mes, en la Sede del Centro de Madres Estrella de Zapallar, incluye todos los insumos y materiales.**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **166.667.-** (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **09 de Junio de 2012** y será hasta el **15 de Diciembre del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto de aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**, denominado "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2012 / Monitores / D.A. N° 2322.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.